

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21.01.2026

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiséis, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruíz Joya asistiendo los concejales D^a M.^a Carmen Reinoso Herrero, D^a. Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez y D. Luis Francisco Aragón Olivares y asistidos por la Secretaria D^a. Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a. Silvia Justo González.

También asisten los corporativos D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig, D^a María Lucía González López y D^a María del Carmen Martín Orce.

No asisten los miembros D. Rafael Caballero Jiménez ni D. Alberto Manuel García Gilabert.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 14.01.2026
- 2º.- Expediente 372/2026; Propuesta de acuerdo para la aprobación del proyecto básico y de ejecución de remodelación y embellecimiento del Paseo Marítimo de La Caletilla.
- 3º.- Expediente 16243/2025; Propuesta de acuerdo para el aumento del porcentaje de cofinanciación en la Subvención 2% Cultural 2025.
- 4º.- Expediente 3609/2024; Propuesta de acuerdo para la aprobación de la modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los Jóvenes de 16 a 40 años.
- 5º.- Expediente 14578/2025; Propuesta de acuerdo para la aprobación de los premios del IX Concurso de Postales Navideñas 2025.
- 6º.- Expediente 14416/2025; Propuesta de acuerdo para la aprobación de los premios del Certamen de Villancicos 2025.
- 7º.- Expediente 9886/2024. Dar cuenta de sentencia del procedimiento ordinario 530/2024, negociado A incoado por el Juzgado de lo Contem-



cioso-Administrativo n.º 3 de Granada, seguido a instancia de M.N.M.O.

8º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 14.01.2026

Se da cuenta del borrador del acta de referencia siendo aprobada la actas por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 372/2026; Propuesta de acuerdo para la aprobación del proyecto básico y de ejecución de remodelación y embellecimiento del Paseo Marítimo de La Caletilla.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento, Proyectos Estratégicos y Juventud, siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y JUVENTUD

(Delegación de Alcaldía R.A. 2023-2477 de fecha 19 de junio de 2023).

VISTO el expte nº 372/2026, relativo al Proyecto de Ejecución de "REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO DE LA CALETILLA EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)",

VISTO el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto de fecha 19 de enero actual, siguiente:

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de remodelación y embellecimiento del Paseo Marítimo de La Caletilla de este término municipal.

ANTECEDENTES

I.- Mediante Resolución del Alcalde en Funciones de fecha 10.07.2025 se adjudica a la mercantil **El Morador del Paisaje S.L.** la contratación del Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de obra y



Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras del proyecto de remodelación del Paseo de La Caletilla, en Almuñécar (Expediente 31/2025 (Gestiona n.º 4114/2025), al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las especificadas en dicha resolución.

II.- Con fecha 5.11.2025 la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos informa favorablemente el proyecto analizado.

III.- Remitido el proyecto a las Delegaciones Territoriales de Cultura y Sostenibilidad y Medio Ambiente de Granada, con fecha 24.11.2025 y registro n.º 2025-E-RC-12204 tiene entrada Resolución de fecha 21.11.2025 por la que se autoriza la remodelación del Paseo Marítimo de La Caletilla, situado en el Paseo de La Caletilla comprendido entre la Plaza Abderramán I y el inicio del Paseo del Altillo, en los términos expuestos en el informe de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Y, con fecha 15.12.2025 y registro n.º 2025-E-RC-12884 tiene entrada Resolución de la **Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Granada** de fecha 12.12.2025, por la que se autoriza el uso en zona de servidumbre de protección para ejecutar las obras de remodelación y embellecimiento del paseo marítimo de La Caletilla, sujeta al cumplimiento de las condiciones que en la misma se detallan.

IV.- Con fecha 14.01.2026 el Jefe de Servicio de Arquitectura informa favorablemente el proyecto examinado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: art. 21.1.o)- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: Disposición Adicional Segunda.1
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: art. 139.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, RGL: art. 296

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el art. 296 del RGL y el art. 139.1 de la LISTA la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Por tanto, aunque el Ayuntamiento no está sujeto a la concesión de licencia urbanística para realizar obras o actos urbanísticos que de ser llevados a cabo por particulares sí estarían sometidos a dicho título habilitante, el acuerdo municipal que autorice o apruebe dichos actos o usos, producirá los mismos efectos que la licencia urbanística si bien se habrá de seguir los mismos trámites



que integran el procedimiento de otorgamiento de dichos títulos habilitantes, por lo que será necesaria la emisión de los informes técnicos y jurídicos preceptivos antes de la aprobación del proyecto de obras o de la actuación urbanística.

TERCERA.- Con arreglo al art. 140.3 de la LISTA, se ha emitido informe técnico por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos en fecha 5.11.2025 e informe técnico de compatibilidad urbanística favorable por el Jefe de Servicio de Arquitectura en fecha 14.01.2026.

CUARTA.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde al Alcalde a tenor de lo establecido en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril en relación con la Disposición Adicional Segunda.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el art. 21.3 del citado texto legal para delegar la misma.

A la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de remodelación y embellecimiento del Paseo Marítimo de La Caletilla de este término municipal, redactado por la mercantil El Morador del Paisaje S.L.

2º.- La ejecución de la obra queda condicionada al cumplimiento de los condicionantes impuestos por las Delegaciones Territoriales de Cultura y Sostenibilidad y Medio Ambiente Granada, de fechas 21.11.2025 y 12.12.2025 respectivamente.

Vista el contenido del expediente de referencia y la propuesta del concejal delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de remodelación y embellecimiento del Paseo Marítimo de La Caletilla de este término municipal, redactado por la mercantil El Morador del Paisaje S.L.

Segundo.- La ejecución de la obra queda condicionada al cumplimiento de los condicionantes impuestos por las Delegaciones Territoriales de Cultura y Sostenibilidad y Medio Ambiente Granada, de fechas 21.11.2025 y 12.12.2025 respectivamente.

3º.- Expediente 16243/2025; Propuesta de acuerdo para el aumento del porcentaje de cofinanciación en la Subvención 2% Cultural 2025.



Se deja este punto sobre la mesa.

4°.- Expediente 3609/2024; Propuesta de acuerdo para la aprobación de la modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los Jóvenes de 16 a 40 años.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Obras Públicas, Mantenimiento, Proyectos Estratégicos y Juventud, siguiente:

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS DESTINADA A LOS JÓVENES DE 16 A 40 AÑOS.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2025 se aprobaron las Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años. Bases que fueron publicadas en el BOP nº30 de 14/02/2025 y nº69 de 11/04/2025.

Posteriormente, en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2025 se aprobó la convocaría de estas subvenciones para el año 2025, referentes al alquiler abonado durante el año 2024. Habiéndose resuelto definitivamente esta convocatoria en diciembre del mismo año.

Durante la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones llevado a cabo durante el año 2025 se han ido poniendo de manifiesto una serie de cuestiones y problemáticas que han ralentizado el proceso, y que deben ser tenidas en cuenta para futuras convocatorias; por lo que en base a la experiencia de este primer año surge la necesidad de modificar las Bases inicialmente aprobadas el pasado año para mejorarlas y adaptarlas lo máximo posible al fin perseguido con las mismas.

Así, en las nuevas Bases reguladoras se han mejorado aspectos relativos a los requisitos de los solicitantes en cuanto a la posesión de otros bienes y a la forma de justificación de las ayudas; se han adaptado mejor los plazos para aportación de documentación y requerimientos; se ha añadido la necesidad de aportar inicialmente la Solicitud de Acceso a Información Catastral para todos los miembros de la unidad familiar; se prevé la publicación en lugar de la notificación para la Resolución Provisional de las ayudas; y se modifica la solicitud de estas ayudas.



Así, con todo ello se procede a la modificación de las Bases Reguladoras de estas subvenciones para mejorar en todo lo posible tanto a los posibles beneficiarios como a los empleados responsables de la tramitación del expediente resultante.

Por todo lo anterior, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años.

TERCERO. Una vez aprobada la misma, las Bases modificadas deberán publicarse en el tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efecto.

Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el alquiler de viviendas destinadas a los jóvenes de 16 a 40 años.

SEGUNDO. Una vez aprobada la misma, las Bases modificadas deberán publicarse en el tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efecto.

5º.- Expediente 14578/2025; Propuesta de acuerdo para la aprobación de los premios del IX Concurso de Postales Navideñas 2025.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación, siguiente:

Alberto Manuel García Gilabert, Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación (R.A. 2023-2477 de 19/06/2023), como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en virtud de las competencias otorgadas.



INFORMA:

Primero.- Que la Concejalía de Cultura, Fiestas y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Almuñécar ha celebrado el IX Concurso de Postales Navideñas 2025.

Dicho concurso viene motivado con la intención de apoyar la creatividad plástica de todos los niños y niñas de nuestro municipio, así como, dar a conocer el gran patrimonio cultural sexitano, con la inclusión de algún monumento conocido dentro del dibujo que compondrá la postal. Y fundamentalmente en potenciar la participación local de aquellos futuros artistas con inquietudes originales.

Segundo.- Que el concurso ha generado una serie de gastos, unos premios en vales canjeables por un importe total de // 120,00€.

Tercero.- Que el departamento de intervención ha informado favorablemente la concesión de los premios objeto de este acuerdo.

Por todo ello, PROPONGO:

PRIMERO.- Que se de traslado a los departamentos municipales correspondientes, para que realicen las diligencias necesarias para la aprobación de los premios indicados en el acta, así como el pago de dichos premios

SEGUNDO.- Que una vez se tramite informe de fiscalización por el área de Intervención, se proponga a la Junta de Gobierno Local para conceder y ordenar el pago de los premiados del IX Concurso de Postales Navideñas de 2025 :

1º Premio: XXXX. DNI: XXXX. Vale por 50€

2º Premio: XXXX. DNI: XXXX. Vale por 40€

3º Premio: XXXX. DNI: XXXX. Vale por 30€

Y ordenando su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almuñécar.

TERCERO.- Dar traslado al Área de Cultura y al Departamento de Intervención para su conocimiento.

Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:



PRIMERO.- Que se de traslado a los departamentos municipales correspondientes, para que realicen las diligencias necesarias para la aprobación de los premios indicados en el acta, así como el pago de dichos premios

SEGUNDO.- Que una vez se tramite informe de fiscalización por el área de Intervención, se proponga a la Junta de Gobierno Local para conceder y ordenar el pago de los premiados del IX Concurso de Postales Navideñas de 2025 :

1º Premio: XXXX. DNI: XXXX. Vale por 50€

2º Premio: XXXX. DNI: XXXX. Vale por 40€

3º Premio: XXXX. DNI: XXXX. Vale por 30€

Y ordenando su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almuñécar.

TERCERO.- Dar traslado al Área de Cultura y al Departamento de Intervención para su conocimiento.

6º.- Expediente 14416/2025; Propuesta de acuerdo para la aprobación de los premios del Certamen de Villancicos 2025.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del oncejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación, siguiente:

Alberto Manuel García Gilabert, Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación (R.A. 2023-2477 de 19/06/2023), como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en virtud de las competencias otorgadas.

INFORMA:

Primero.- Que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar ha celebrado el Certamen de Villancicos 2025. Dicho Certamen navideño viene desarrollándose anualmente con el apoyo de la Concejalía de Cultura desde hace más de dos décadas, como una forma de mantener y enriquecer esta tradición histórico-cultural que cuenta con gran arraigo y aceptación entre los diferentes centros educativos de nuestro municipio.



Segundo.- .- El certamen ha generado una serie de gastos en premios por un importe de //750 €/// y gastos para la presentación de //458,44€/// . Lo que hace un valor total de //1208,44€.

Tercero.- Que el departamento de intervención ha informado favorablemente la concesión de los premios objeto de este acuerdo.

Por todo ello, PROPONGO:

PRIMERO.- Que se de traslado a los departamentos municipales correspondientes, para que realicen las diligencias necesarias para la aprobación de los premios indicados en el acta, así como el pago de dichos premios

SEGUNDO.- Que una vez se tramite informe de fiscalización por el área de Intervención, se proponga a la Junta de Gobierno Local para conceder y ordenar el pago de los siguientes premios del Certamen de Villancicos de 2025:

- **CEIP San Miguel 150€**

XXXX LUISA MARIA LOPEZ HERNANDEZ

- **CEIP La Santa Cruz 200€**

XXXX VERÓNICA ALVAREZ ORTEGA

- **CEIP Rio Verde 150€**

XXXX JUAN FRANCISCO MORENO SUAREZ

- **IES IES Al-Ándalus 100€**

XXXX. CONCEPCIÓN MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

- **CEIP La Noria 150€**

S4111001F Ceip La Noria (José Muelas Jimenez)

Y la concesión y el pago por la presentación del certamen a cargo de:

Verónica Callejón Jiménez. XXXX

Y ordenando su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almuñécar.

TERCERO.- Dar traslado al Área de Cultura y al Departamento de Intervención para su conocimiento.



Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Que se de traslado a los departamentos municipales correspondientes, para que realicen las diligencias necesarias para la aprobación de los premios indicados en el acta, así como el pago de dichos premios

SEGUNDO.- Que una vez se tramite informe de fiscalización por el área de Intervención, se proponga a la Junta de Gobierno Local para conceder y ordenar el pago de los siguientes premios del Certamen de Villancicos de 2025:

- **CEIP San Miguel 150€**

XXXX LUISA MARIA LOPEZ HERNANDEZ

- **CEIP La Santa Cruz 200€**

XXXX VERÓNICA ALVAREZ ORTEGA

- **CEIP Rio Verde 150€**

XXXX JUAN FRANCISCO MORENO SUAREZ

- **IES IES Al-Ándalus 100€**

XXXX. CONCEPCIÓN MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

- **CEIP La Noria 150€**

S4111001F Ceip La Noria (José Muelas Jimenez)

Y la concesión y el pago por la presentación del certamen a cargo de:

Verónica Callejón Jiménez. XXXX

Y ordenando su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almuñécar.

TERCERO.- Dar traslado al Área de Cultura y al Departamento de Intervención para su conocimiento.



7°.- Expediente 9886/2024. Dar cuenta de sentencia del procedimiento ordinario 530/2024, negociado A incoado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Granada, seguido a instancia de M.N.M.O.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo propuesta de acuerdo de la concejal delegada de recursos humanos y organización administrativa, participación ciudadana y asesoría jurídica

Visto el expediente 9886/2024 relativo al procedimiento ordinario 530/2024, negociado A incoado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada, seguido a instancias de XXXX.

El objeto del recurso es la impugnación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar de 27 de junio de 2024, por el que se desestima el recurso de reposición formulado frente al acuerdo de 1 de febrero de 2024 dictado en expediente 10772/2023, sobre recuperación de oficio de la calle Zurbarán.

Vista la sentencia nº 697/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de Granada, cuyo fallo dispone lo siguiente:

“Que desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora señora XXXX en nombre y representación de Dª. XXXX, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar de 27 de junio de 2024 citado en el encabezamiento, declarándolo conforme a derecho, con expresa condena en costas a la parte demandante hasta el límite de 900 euros.”

Se propone a La Junta de Gobierno Local:

Primero. Dar cuenta de la sentencia desestimatoria.

Segundo. Dar traslado al departamento de Disciplina Urbanística y al departamento de Secretaría a efectos de su conocimiento oportuno.

Visto el contenido del expediente de referencia y la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada, la Junta de gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero. Dar cuenta de la sentencia desestimatoria.

Segundo. Dar traslado al departamento de Disciplina Urbanística y al departamento de Secretaría a efectos de su conocimiento oportuno.



8°.- Ruegos y Preguntas.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez, lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,

